

ACTA DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de junio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalente, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-004**, llevado a cabo para la contratación de la instalación, renta mensual y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios de conectividad de internet fijo corporativo para la nave provisional del Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 8 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. TI-S-2022-020, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de la instalación, renta y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios de internet fijo corporativo para la nave Los Alcarrizos (sector Palmarejito) del Registro Inmobiliario con el proveedor de servicios Claro.

2. En la misma fecha, 8 de febrero de 2022, la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. TI-S-2022-020 mediante el cual recomienda a los señores **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones TIC; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Eduin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004.

3. Asimismo, en fecha 8 de febrero de 2022, fue emitida la certificación de disponibilidad financiera por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en la cual indican que existen fondos disponibles y se comprometerán las cuotas correspondientes para realizar la contratación solicitada, por un monto de RD\$205,000.00 con cargo al POA desde el 2022 al 2023 del RI, Referencia núm. TI-S-2022-020-97.

4. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 1^{ero} de marzo de 2022, aprobó el procedimiento de selección, los pliegos de condiciones y la convocatoria, así como también designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por

proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

5. Más tarde, en fecha 16 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la invitación y publicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004 a la entidad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro).

6. Por otro lado, en fecha 20 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la enmienda núm. 1 correspondiente al cronograma del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004. Este documento fue debidamente notificado al oferente participante mediante correo electrónico en la misma fecha.

7. Más adelante, en fecha 25 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular núm. 1 sobre preguntas y respuestas correspondientes al procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004. Este documento fue debidamente notificado al oferente participante mediante correo electrónico en la misma fecha.

8. Asimismo, en fecha 25 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la enmienda núm. 2 correspondiente al cronograma del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004. Este documento fue debidamente notificado al oferente participante mediante correo electrónico en la misma fecha.

9. En fecha 27 de mayo de 2022, fue recibida a través del correo electrónico la oferta técnica y económica de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004.

10. En fecha 7 de junio de 2022, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aprobó el Acta núm. 002 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004, que aprueba los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas y de documentación de credenciales y, los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas y documentación de credenciales En dicha acta este Comité decidió:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares y definitivos de evaluación de credenciales y oferta técnica, emitidos en fecha 2 y 7 de junio de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario y por los peritos designados al efecto, respectivamente, con ocasión del procedimiento por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-004**, llevado a cabo para la contratación de la instalación, renta mensual y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios de conectividad de internet fijo corporativo para la nave provisional del Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: HABILITAR al oferente participante Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., a la apertura de su oferta económica (Sobre B).

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección Transparencia de la página web del Registro Inmobiliario.



11. En fecha 17 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, donde se estableció lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de Teléfono, S.A.	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Instalación y configuración del servicio de internet fijo corporativo sobre Fibra Óptica a 100/50 Mbps.	RD\$ 2,000.10	RD\$ 2,000.10
2	12	Unidad	Renta mensual de los servicios de internet fijo corporativo sobre Fibra Óptica a 100/50 Mbps.	RD\$ 16,243.50	RD\$ 194,922.00
Total				Total ítems habilitados	\$ 196,922.10
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$196,922.10
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

12. En la misma fecha, 17 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad económica de la oferta, donde se estableció lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	RD\$ 196,922.10	RD\$ 1,969.22	RD\$ 1,969.22	Desde 27/05/2022 al 30/09/2022	Si
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	\$196,922.10	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

13. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

14. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...).”

15. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.*

16. El numeral 18 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

“El presente proceso será adjudicado a un único oferente, por lo que, la propuesta deberá comprobar cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como **cumple en la documentación de credenciales.***
- 2. Haber sido calificada como **cumple en la documentación técnica.***
- 3. **Presente el menor precio**”.*

17. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-020, de fecha 8 de febrero de 2022, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-020, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, de fecha 8 de febrero de 2022, concerniente a la recomendación de peritos para evaluar las ofertas técnicas a ser presentadas en el procedimiento de referencia.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria de fecha 8 de febrero de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo para la contratación de la instalación, renta mensual y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios de conectividad de internet fijo corporativo para la nave provisional del Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, emitido en el mes de febrero de 2022, por la gerencia de Operaciones TIC y el Departamento de Infraestructura y Comunicaciones TIC.

VISTOS: Los términos de referencia y el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004.

VISTA: La Resolución núm. 001 de fecha 1º de marzo de 2022 del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, concerniente a la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-004, llevado a cabo para la contratación de la instalación, renta mensual y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios de conectividad de internet fijo corporativo para la nave provisional del Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario.

VISTAS: La convocatoria a participar y la invitación mediante correo electrónico, realizadas en fecha 16 de mayo de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022 emitido por el oferente interesado con observaciones sobre el pliego de condiciones del proceso de referencia.

VISTA: La enmienda núm. 1 de fecha 20 de mayo de 2022 emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación al oferente interesado.

VISTA: La circular núm. 1 sobre preguntas y respuestas, de fecha 25 de mayo de 2022 y su notificación al oferente interesado.

VISTA: La enmienda núm. 2 de fecha 25 de mayo de 2022 emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario y su notificación al oferente interesado.

VISTA: La oferta técnica y económica presentada por el proveedor Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana).

VISTO: Los informes de evaluación preliminar de credenciales y técnica, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados en fecha 2 de junio de 2022.

VISTO: Los informes de evaluación de credenciales y técnica definitiva, emitidos por los peritos designados y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario en fecha 7 de junio de 2022.

VISTA: El Acta núm. 002, de fecha 7 de junio de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad económica de la oferta, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 17 de junio de 2022.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad económica de la oferta, de fecha 17 de junio de 2022, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-004**, llevado a cabo para la contratación de la instalación, renta mensual y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios de conectividad de internet fijo corporativo para la nave provisional del Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-004**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total general oferta económica con impuestos incluidos	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana)	1-01-00157-7	RD\$196,922.10	Entrega:

		<p>Conforme a los plazos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>Forma de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago a crédito de 30 días luego de finalizada la instalación de la conectividad de internet fijo corporativo. • Segundo pago y siguientes: crédito de 30 días posterior a la entrega del servicio y facturación mensual, durante 12 meses. <p>Luego de finalizada la entrega conforme del servicio de conectividad de internet fijo corporativo, las rentas mensuales se realizarán por un periodo de 12 meses, contra entrega de la certificación de conformidad por parte de la Sub Administración TIC del RI, sobre la satisfacción del servicio.</p>
--	--	--

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana).

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 21 días de junio de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalente, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/pgg/yvp



---Fin de documento---